

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LUDOTECA MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026**

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe publica las siguientes bases para la creación y funcionamiento de una ludoteca municipal destinada a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, promover la corresponsabilidad y garantizar servicios públicos de cuidado de calidad para la infancia.

### **1.- Objeto.**

Las presentes bases tienen como objeto establecer las normas de admisión a la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

### **2.- Ámbito y marco legal.**

Estas bases se establecen en el marco del Plan Corresponsable y demás normativa aplicable en materia de servicios a la infancia, protección de datos y seguridad en instalaciones municipales.

### **3.- Descripción del servicio y actividades.**

La Ludoteca Municipal es un servicio público creado para favorecer el desarrollo de las niñas y niños a través del juego en el tiempo libre y bajo la supervisión de profesionales que los guiarán y velarán por el buen funcionamiento del servicio. Las actividades que se incluyen en la programación elaborada por profesionales de la ludoteca se estructuran en los siguientes módulos:

- a) Refuerzo educativo
- b) Actividades deportivas
- c) Actividades lúdicas

### **4.- Finalidad y objetivos**

- Facilitar la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Ofrecer actividades lúdico-educativas, coeducativas e inclusivas que fomenten el desarrollo social, emocional y creativo de la infancia.
- Promover igualdad y corresponsabilidad en las tareas de cuidado.

### **5.- Carácter y financiación**

La Ludoteca se financia con fondos municipales y con las aportaciones del Plan Corresponsable; por ello, el servicio será gratuito para las familias mientras perdure la financiación del programa.

### **6.- Horario y periodos**

**Horario: de lunes a viernes, de 16.00 a 20.00 desde el 2 de marzo al 19 de junio de 2026**

### **7.- Lugar**

**La ludoteca se ubicará en el CEIP Guadalquivir, si bien algunos días, las actividades se desarrollarán en el complejo deportivo Cavaleri y en la Casa de la Juventud.**

### **8.- Destinatarios y destinatarias**

Niñas y niños empadronados en Mairena del Aljarafe. **El 50% de las plazas irán destinadas a familias biparentales en las que se encuentren trabajando ambos progenitores. El 50% restante de plazas irán destinadas a familias en riesgo de exclusión social.** Se entenderá por familia en riesgo de exclusión social aquella unidad de convivencia que presenta dificultades económicas, laborales, sociales, educativas o relacionales que limitan el acceso normalizado a los recursos básicos y a la conciliación familiar, y que cuenta con **valoración o informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios u órgano competente.**

Se consideran indicios de riesgo de exclusión social, entre otros:

### 1. Situación económica

- Ingresos familiares **inferiores al IPREM** o al umbral de pobreza.
- Dependencia de **prestaciones sociales** (Ingreso Mínimo Vital, Renta Mínima de Inserción, ayudas de emergencia social).
- Endeudamiento grave o impagos de vivienda, suministros básicos, etc.

### 2. Situación laboral

- Jornadas laborales incompatibles con el cuidado de menores sin red familiar de apoyo.

### 3. Estructura y composición familiar

- Familias monoparentales sin apoyo.
- Familias numerosas con bajos ingresos.
- Presencia de menores a cargo con discapacidad o necesidades especiales.
- Familias con cargas familiares no compartidas.

### 4. Vivienda

- Vivienda inadecuada, insegura o en riesgo de pérdida (desahucio).
- Hacinamiento o infravivienda.
- Situación de alojamiento temporal o inestable.

### 5. Factores sociales o personales

- Situaciones de violencia de género.
- Falta de red familiar o social de apoyo.
- Dificultades de integración social (por ejemplo, familias migrantes en situación de especial vulnerabilidad).
- Problemas de salud física o mental que dificultan la autonomía familiar.

La condición de familia en riesgo de exclusión social se acreditará **mediante informe o valoración emitida por los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento o por otros organismos y administraciones competentes**, a solicitud de la persona interesada o de oficio.

## 9-. Plazas y régimen de uso

La Ludoteca contará con un total de **30 plazas** durante todo el periodo de funcionamiento. La Ludoteca gestionará las plazas **de manera flexible según las necesidades de las familias**:

- **Plazas fijas:** Hasta un **50% del total** podrán asignarse como plazas fijas durante todo el periodo de funcionamiento, garantizando la asistencia continua de los y las menores de las familias que así lo deseen.
- **Plazas variables:** El resto de las plazas se gestionarán de manera variable, permitiendo que las familias puedan incorporar a los menores **puntualmente a lo largo del periodo**, según disponibilidad y necesidades concretas. Las familias que elijan plazas variables deberán **indicar en su solicitud los días o periodos aproximados** en los que prevén necesitar el servicio, de manera que se pueda planificar correctamente la organización del recurso.
- **Mientras haya plazas disponibles, la inscripción a los servicios de Ludoteca estará siempre abierta con el fin de adaptarnos lo máximo posible a las necesidades familiares.**

### Estancia mínima y aviso previo:

- La **estancia mínima** en el recurso será de **una semana completa**.
- Las familias que soliciten plazas variables deberán avisar **con al menos una semana de antelación** respecto a la incorporación de los menores, para garantizar la organización del servicio y la correcta planificación de las actividades.



### **Para unidades familiares en las que los progenitores/as o tutores/as están empleados/as:**

- d) Certificado de trabajo emitido por la empresa que recoja la realización del mismo de manera presencial o telemática.
- e) Vida laboral o certificado de empresa.
- f) Declaración de la renta 2024 de ambos progenitores o conjunta (si es el caso). En caso de estar exentos de realizar la declaración de la renta, se entregará una nómina o un documento análogo que justifique los ingresos, de cara a poder hacer la baremación económica.

### **Para unidades familiares con alguno/a de los/as progenitores/as desempleados/as:**

- f) En caso de personas desempleadas, se podrán aportar los informes correspondientes emitidos por los servicios oficiales de empleo (SAE), que acrediten la situación de encontrarse en búsqueda activa de empleo.

### **Para unidades familiares monoparentales o monomarentales**

- g) Sentencia judicial o convenio regulador, en caso de familias con padres/madres separadas/os

### **Para unidades familiares en las que la progenitora o tutora sea víctima de violencia de género**

- h) Sentencia judicial o informe correspondiente emitido por uno de los organismos con capacidad para ello (Servicios sociales, CMIM, Centro de Salud, etc., Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado, etc.)

### **Para unidades familiares en las que existan niños/as con necesidades educativas especiales, personas dependientes o con discapacidad.**

- i) En caso de familias con hijos/as con necesidades educativas especiales, se deberá presentar el certificado acreditativo de dicha situación.
- j) En el caso de familias con personas dependientes o con discapacidad a su cargo:
  - Documentación que acredite la misma.
  - Documentación que acredite la consanguinidad de grado I entre la persona progenitora y la persona dependiente y/o con discapacidad.

En caso no quedar totalmente clara alguna de las situaciones que se pretende acreditar, el personal técnico que recepciona y gestiona las solicitudes, podrá requerir información complementaria.

La totalidad de la documentación solicitada deberá estar presentada antes de la finalización del periodo de inscripciones. **No se valorará en ningún caso la documentación no aportada.**

## **12-. Criterios de adjudicación**

Se adjudicará las plazas en base a los siguientes criterios y porcentajes:

- I) El **50%** de las plazas se destinarán a los hijos/as de **familias biparentales en las que ambos progenitores se encuentren trabajando.**
- II) El **50%** de las plazas se destinarán a los/as hijos/as **de familias en riesgo de exclusión social.**

En caso de que los cupos no se rellenen por familias pertenecientes a cada una de las categorías, estos porcentajes podrán cambiar con vistas a que finalmente se ocupen todas las plazas disponibles.

### 13-. Normas de desarrollo y funcionamiento:

- El/la solicitante se compromete bajo su responsabilidad a la asistencia regular del/de la niño/a todos los días que contemple en la solicitud. **Tras cinco días de faltas de asistencia injustificadas, perderá la plaza** y esta será ocupada por otra familia que se encuentre en lista de espera.
- Los niños/as serán entregados/as y recogidos/as por sus padres/madres o tutores/as en los lugares del centro donde se indique, a fin de garantizar su seguridad. Dicha información será facilitada el primer día por los y las trabajadoras del campamento
- Las entradas y salidas de la ludoteca se realizarán de manera flexible dentro del horario establecido.
- Dicha flexibilidad hace referencia a que las personas usuarias no están obligadas a permanecer durante la totalidad del horario de apertura (de 16:00 a 20:00 horas), pudiendo hacer uso del servicio por módulos horarios, tales como:
  - de 16:00 a 17:00 horas,
  - de 16:00 a 18:00 horas,
  - de 17:00 a 19:00 horas,
  - u otros tramos equivalentes comprendidos dentro del horario general de la ludoteca.
- La utilización del servicio por módulos deberá respetar en todo caso la organización interna del centro y garantizar el correcto desarrollo de las actividades programadas.
- Al objeto de garantizar la seguridad de los/as menores, no se podrá acceder al centro en el horario de actividades (de 16.00h. a 20.00h).
- **Será motivo de sanción**, restringiendo, o en su caso, suspendiendo la participación del/de la menor en la Escuela de conciliación, **cualquier comportamiento o actuación que perturbe el correcto funcionamiento de las actividades programadas.**
- El incumplimiento por parte de las personas participantes de las normas de convivencia básica podrá suponer perder el derecho a participar en las siguientes escuelas de conciliación.
- Si por circunstancias sobrevenidas los hijos e hijas de familias admitidas finalmente no pueden asistir a la escuela, **podrán renunciar a ella al menos con 3 días de antelación**, para que el personal técnico pueda avisar a aquellas familias que se han quedado en reserva.

### 15. Recogida y entrega de inscripciones y documentación anexa:

Las solicitudes se podrán **descargar** en la web del Ayuntamiento, aunque **también estarán disponibles en formato papel** en la Casa de la Juventud de Mairena del Aljarafe (Bda Ciudad Aljarafe, Conjunto 16 Bajo) en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes del 9 al 22 de febrero de 2026; y en horario y de 17.00 a 19.00 de martes a viernes del 9 al 22 de febrero de 2026.

La documentación requerida para la inscripción se deberá **enviar únicamente** al siguiente correo electrónico: [mairnacorresponsable@efimonser.es](mailto:mairnacorresponsable@efimonser.es).

No se admitirán solicitudes presentadas de manera presencial en las oficinas del Ayuntamiento ni en otros canales distintos al correo indicado.

### 16-. Fecha y horarios de inscripción:

Por **correo electrónico** a [mairnacorresponsable@efimonser.es](mailto:mairnacorresponsable@efimonser.es) del 9 al 22 de febrero de 2026.

## 17-. Aclaraciones y avisos:

En caso de que la persona que presenta la solicitud es distinta a cualquiera del padre/madre o tutor/a legal del/a menor, deberá aportar autorización de entrega.

**La admisión, reserva o exclusión de las plazas y sus distintas razones serán comunicadas a las familias entre el 23 al 25 de febrero de 2026, por la misma vía por la que las familias han hecho llegar la solicitud.**

**La ludoteca se pondrá en marcha el 2 de marzo de 2026 y mientras haya plazas, se pondrán hacer inscripciones permanentes.**

## ANEXO I

### AUTOBAREMO PARA FAMILIAS BIPARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

#### Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	40 puntos
Renta entre 1,5 * IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 2 * IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2,5 * IPREM e inferior a 3 * IPREM 2026	25.200,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 3 * IPREM 2026	25.201,00 € o más	8 puntos

**Nota:** Para el cálculo de este factor se presentará la documentación de los dos sueldos

#### Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:

- ⇒ 1                    8 puntos
- ⇒ 2                    16 puntos
- ⇒ 3                    24 puntos
- ⇒ 4                    32 puntos
- ⇒ 5 o más            40 puntos

- Existencia de Necesidades educativas especiales o de situaciones de dependencia en la familia

Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos

## AUTOBAREMO FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES - MÁXIMO 100 puntos

### Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2026	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2026	21.001,00 € o más	8 puntos

### Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas:

- ⇒ 1                    8 puntos
- ⇒ 2                    16 puntos
- ⇒ 3                    24 puntos
- ⇒ 4                    32 puntos
- ⇒ 5 o más            40 puntos

- Necesidades educativas especiales o dependencia

Progenitores que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos

## AUTOBAREMO FAMILIAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO\* - MÁXIMO 100 puntos

### Factores económicos - Máximo 40 puntos

Renta menor o igual que IPREM 2026	8.400,00 € o menos	40 puntos
Renta entre IPREM e inferior a 1,5 * IPREM 2026	12.600,00 € o menos	32 puntos
Renta entre 1,5* IPREM e inferior a 2 * IPREM 2026	16.800,00 € o menos	24 puntos
Renta entre 2* IPREM e inferior a 2,5 * IPREM 2026	21.000,00 € o menos	16 puntos
Renta igual o superior a 2,5 * IPREM 2026	21.001,00 € o más	8 puntos

## Factores familiares - Máximo 60 puntos

- N.º de hijos o hijas

- ⇒ 1                    8 puntos
- ⇒ 2                    16 puntos
- ⇒ 3                    24 puntos
- ⇒ 4                    32 puntos
- ⇒ 5 o más            40 puntos

- Existencia de Necesidades educativas especiales o situaciones de dependencia:

Progenitores/as que tengan a su cargo familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	10 puntos
Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	10 puntos

\*Cuando se habla de familias víctimas es porque se considera que los hijos e hijas de las mujeres que sufren esa violencia, también son víctimas de la misma, y por tanto, hay que brindarles protección.

## INSTRUCCIONES BÁSICAS SOBRE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN LA ESCUELA DE CONCILIACIÓN DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE 2026

- No se realizan fotocopias de la documentación necesaria para hacer la inscripción, por lo que se recomienda previamente prepararlo todo, recordar que no se tendrá en cuenta ninguna documentación que no se haya entregado, o subsanado, a la finalización del plazo de entrega de solicitudes
- En caso de no enviar toda la documentación, se dará la opción de entregarla posteriormente, pero siempre dentro del plazo de inscripción

El **plazo de inscripción** es el siguiente:

- Por correo electrónico: a [mairenacorresponsable@efimonser.es](mailto:mairenacorresponsable@efimonser.es) del **9 de febrero de 2026 al 22 de febrero de 2026**

Para información y consultas escribir un email a [mairenacorresponsable@efimonser.es](mailto:mairenacorresponsable@efimonser.es), o de forma presencial en la Casa de la Juventud en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes. Es posible que las consultas realizadas en fines de semana o festivos sean atendidas el siguiente día laborable.

**INSCRIPCIÓN EN LA LUDOTECA DE CONCILIACIÓN DE 2026**
**ANTES DE RELLENAR ESTA INSCRIPCIÓN LEER DETENIDAMENTE LAS BASES**
**DATOS MENOR PARTICIPANTE**

Nombre:	Apellidos:
Fecha de Nacimiento:	DNI:
Código Postal:	Ciudad: Sevilla
Teléfono 1:	Teléfono 2:
Dirección:	
Correo electrónico:	
<b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b>	

**AVISO:** En caso de que la inscripción sea para más de un/a menor, hay que rellenar todos los datos de cada menor en los correspondientes en los campos que hay en la página 2 y 3 de esta solicitud

**PADRE, MADRE O TUTOR/A QUE LO/A INSCRIBE:**

Nombre y Apellidos:	DNI:
---------------------	------

**PERSONA AUTORIZADA QUE LO/A INSCRIBE:**

Nombre y Apellidos:	DNI:
---------------------	------

**CUPO AL QUE SE ACOGE: (marcar con una x)**

<input type="checkbox"/> 60%	Familias Biparentales
<input type="checkbox"/> 20%	Familia monoparental / monomarental
<input type="checkbox"/> 10%	Familias víctimas de violencia machista
<input type="checkbox"/> 10%	Centros de menores o Centros de Acogida

**ESCUELA DE PREFERENCIA (marcar con una x)**
 **CEIP Gualdalquivir**
**AUTOBAREMO**

**FACTORES ECONÓMICOS**  
 (marcar con una X la casilla que corresponda)

**FAMILIAS BIPARENTALES (marcar con una X)**

- Renta menor o igual que 1,5 \* IPREM 2026 (12.600,00 € ó Menos)
- Renta entre 1,5 \* IPREM e inferior a 2 \* IPREM 2026 (16.800,00 € ó Menos)
- Renta entre 2 \* IPREM e inferior a 2,5 \* IPREM 2026 (21.000,00 € ó Menos)
- Renta entre 2,5 \* IPREM e inferior a 3 \* IPREM 2026 ( 25.200,00 € ó Menos)
- Renta igual o superior a 3 \* IPREM 2026 (25.201,00 € ó más)

**FAMILIAS MONOPARENTALES/MONOMARENTALES O VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA (marcar con una X)**

- Renta menor o igual que IPREM 2026 ( 8.400,00 € ó menos)
- Renta entre IPREM e inferior a 1,5 \* IPREM 2026 (12.600,00 € ó menos)
- Renta entre 1,5\* IPREM e inferior a 2 \* IPREM 2026 (16.800,00 € ó menos)
- Renta entre 2\* IPREM e inferior a 2,5 \* IPREM 2026 (21.000,00 € ó menos)
- Renta igual o superior a 2,5 \* IPREM 2026 (21.001,00 € ó más)

<b>FACTORES FAMILIARES</b> (marcar con una X la casilla que corresponda)	Número de hijos o hijas <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 ó más	
	<input type="checkbox"/> Progenitores/as que tengan a su cargo al menos un familiar (primer grado de consanguinidad) con dependencia severa (grado II) o gran dependencia (grado III) y/o persona/s con discapacidad gravemente afectadas (a partir del 65%) de la cual sean responsables y esté empadronada en el núcleo familiar	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> Hijos o hijas con Necesidades educativas especiales	<input type="checkbox"/>
<b>DOCUMENTACIÓN APORTADA: (marcar con una x)</b>		
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI del padre/madre/tutor/tutora/ representante legal que presenta la solicitud	
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento colectivo donde aparezca la unidad familiar completa	
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del libro de familia o documento de custodia del/la menor.	
<input type="checkbox"/>	Vida laboral o Certificado de trabajo emitido por la empresa	
<input type="checkbox"/>	Declaración de la renta 2024 de ambos progenitores o conjunta (si es el caso), en caso de estar exentos se entregará una nómina o un documento que justifique los ingresos.	
<input type="checkbox"/>	Sentencia judicial, en caso de familias con padres/madres, separados/as.	
<input type="checkbox"/>	Sentencia judicial o informe de organismo oficial que acredite ser víctima de violencia machista	
<input type="checkbox"/>	Informe/certificado acreditativo de estar en situación de búsqueda activa de empleo	
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite un grado de consanguinidad de grado 1 entre la persona progenitora y la persona dependiente.	
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la dependencia de la persona dependiente o certificado de discapacidad.	
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite las necesidades educativas especiales	
Firma:		Fecha:

DATOS MENOR PARTICIPANTE (2)	
Nombre:	Apellidos:
Fecha de nacimiento:	DNI:
Dirección:	
Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)	

**DATOS MENOR PARTICIPANTE (3)**

Nombre:	Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:	
Dirección:		
<b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b>		

**DATOS MENOR PARTICIPANTE (4)**

Nombre:	Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:	
Dirección:		
<b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b>		

**DATOS MENOR PARTICIPANTE (5)**

Nombre:	Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:	
Dirección:		
<b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b>		

**DATOS MENOR PARTICIPANTE (6)**

Nombre:	Apellidos:	
Fecha de nacimiento:	DNI:	
Dirección:		
<b>Necesidades especiales de la alumna/o (Enfermedades, intolerancias, alergias u otros)</b>		



### **AUTORIZACIÓN**

- Autorizo al/la menor a participar en la Escuela de Conciliación de verano organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

- Asumo las responsabilidades Civiles y Penales, así como los daños ocasionados, que pudieran derivarse de las conductas de mi hijo/a (tutorado/a) que no se correspondan con las instrucciones de los responsables de la actividad.

- Autorizo al personal responsable para que, en caso de accidente o enfermedad actúe según las prescripciones del personal sanitario que atienda al niño/a.

- Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos declarados y documentación aportada, autorizando, en su caso, la consulta de la misma en los respectivos ficheros públicos (padrón municipal de habitantes, SS, etc.).

- Asimismo, me comprometo a comunicar al Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de la plaza solicitada.

- La firma de esta solicitud implica el conocimiento y aceptación de las bases que rigen esta convocatoria de la Escuela de Conciliación de verano del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

### **AUTORIZA**

- A don/doña \_\_\_\_\_ con

D.N.I. .... para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026

- A don/doña \_\_\_\_\_ con

D.N.I. .... para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026

- A don/doña \_\_\_\_\_ con

D.N.I. .... para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026.

- A don/doña \_\_\_\_\_ con

D.N.I. .... para entregar y/o recoger al/la menor durante su participación en la Ludoteca Municipal 2026

**Junto con el resto de la documentación hay que entregar la fotocopia de DNI de todas las personas autorizadas**



### **Información básica de protección de datos**

- **Responsable:** Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe
- **Finalidad:** tramitar y gestionar la inscripción en la Ludoteca Municipal organizada por el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- **Legitimación:** consentimiento del interesado/a. Le informamos que el consentimiento puede ser revocado en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos de datos realizados con anterioridad a su revocación. Le rogamos que en el caso de que quiera revocar su consentimiento, nos lo comunique por cualquiera de las vías puestas a disposición con la finalidad de dar traslado a su petición.
- **Destinatarios/as:** dichos datos únicamente serán comunicados a terceros prestadores de servicios estrictamente necesarios, y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal o por razón de interés público.
- **Derechos:** puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, tal y como se establece en la información adicional.
- **Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: <https://www.mairenadelaljarafe.es/es/ayuntamiento/tratamiento-de-datos-personales/>

Mairena del Aljarafe a            de            de 2026

Fdo:  
Padre, madre o tutor/a legal

**NO SE VALORARÁ NINGUNA DOCUMENTACIÓN QUE NO ESTÉ ACREDITADA Y ENTREGADA FUERA DE PLAZO**